

DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 09/2022 Fecha: indicada en la firma electrónica Sig: MAS/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Asunto: Resolución definitiva y ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero-. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Segundo.- En la misma sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que esta entidad ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión de dicha convocatoria. Este convenio de colaboración fue suscrito entre ambas entidades el día 26 de octubre

Tercero.- El artículo 7.2 de la convocatoria señala que "El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas". Dicho extracto se publicó el día 15 de noviembre de 2021, habiendo terminado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el martes 7 de diciembre de 2021.

Cuarto-. El artículo 3 de la convocatoria establece que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión de la convocatoria de subvenciones, asumiendo la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución de concesión. Asimismo, la entidad colaboradora asume todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Quinto.- El artículo 4 de la convocatoria señala que el crédito presupuestario para esta convocatoria es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (455.458,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000021 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro".

Sexto.- Visto que el artículo 5.2 de la convocatoria establece que se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan a la/s acción/es de promoción y dinamización subvencionada/s, y que además se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2022, y que también se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes relativos al funcionamiento en general de las asociaciones empresariales, que correspondan al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

> Edificio Insular I – 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow= Página 1				
	=				



Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín





, SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

Séptimo.- En cuanto a la cuantía de las subvenciones, el artículo 6.1 de la convocatoria señala que el importe de la subvención estará condicionado por el número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, siendo los importes máximos a conceder los siguientes:

Empresas de la zona comercial abierta	Importe máximo a subvencionar		
Más de 200 empresas	21.000 €		
Entre 101 y 200 empresas	18.000 €		
Entre 30 y 100 empresas	14.000 €		
Menos de 30 empresas	10.000 €		
Empresas del parque empresarial	Importe máximo a subvencionar		
Más de 100 empresas	18.000 €		
Igual o inferior a 100 empresas	10.000 €		

Octavo.- El artículo 9 de la convocatoria señala que recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse.

Noveno.- Visto el informe de situación correspondiente a la gestión de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria, emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria el día 16 de diciembre de 2021, en el que se afirma que se han presentado 27 solicitudes para 30 zonas comerciales abiertas y parques empresariales, dentro del plazo establecido el efecto, esto es, desde el 16 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2021. En dicho informe también se relacionan las solicitudes que presentan toda la documentación establecida en la convocatoria, así como las solicitudes que deberán subsanar documentación.

Décimo.- El día 16 de diciembre de 2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria remite al Cabildo de Gran Canaria la propuesta de requerimientos de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. El día 17 del mismo mes el Servicio de Industria y Comercio elabora los requerimientos de subsanación, los cuales remite a la Cámara de Comercio el día 20 de diciembre de 2021, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

Undécimo.- Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 10 de enero de 2022, en el que se afirma que el día 20 de diciembre de 2021, se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Duodécimo.- El día 17 de enero de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración, informe de situación en el que se afirma que hay 20 asociaciones que han presentado toda la documentación. Por el contrario, una asociación desiste por no responder al requerimiento realizado, y otra se propone para que sea desestimada por falta de

Página 2 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow= Página		2/13			
	=					







CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

10.0.1.

documentación. Asimismo, se hace mención en el informe a los expedientes de asociaciones que se deben valorar por la comisión de seguimiento a la que se refiere la cláusula decimoquinta del convenio de colaboración.

Decimotercero.- El día 18 de enero de 2022 se reúne la comisión de seguimiento del convenio de colaboración al objeto de valorar los expedientes que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria propone para su valoración, habiéndose levantado de dicha reunión la correspondiente acta.

Decimocuarto.- De conformidad con la cláusula décima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 20 de enero de 2022, propuesta de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes. En dicha propuesta se propone conceder subvención a 25 solicitudes, y no conceder subvención a 5 solicitudes.

Decimoquinto.- La cláusula décima del convenio de colaboración señala que "Una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir resolución de concesión de subvención y de desestimación de solicitudes, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica". La cláusula undécima establece que "Una vez publicada la resolución, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas y, en su caso, las reformulaciones que se presenten". Y el artículo 11 de la convocatoria también señala que "La Resolución de la convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, concediéndose a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, la cual se presentará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VII, que se adjunta a la presente convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma".

Decimosexto.- En cuanto al abono de las subvenciones a los beneficiarios, la cláusula séptima del convenio de colaboración establece, como obligación de la entidad colaboradora, entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito.

La cláusula sexta del convenio de colaboración establece, en su apartado 1, que "De conformidad con el artículo 4 de la convocatoria, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (455.458,35 €). Este importe se le transferirá a la entidad colaboradora una vez firmado el convenio". Esta cantidad ya le ha sido transferida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, mediante documento contable ADO de fecha 4 de noviembre de 2021.

El artículo 12 de la convocatoria establece que el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, y que dicho pago lo realizará la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente de la asociación que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria. En caso de que la asociación beneficiaria no esté dada de alta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria, deberá presentar en el Cabildo de Gran Canaria el documento original debidamente cumplimentado de alta de terceros.

El artículo 6.2 establece que la subvención concedida se abonará en un único pago, una vez publicada la resolución de concesión de subvención, y que el Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que será quien, como entidad colaboradora, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución de concesión.

Página 3 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8iflPow= Página		3/13			
	= -					







Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Sarmen Afonso Martín CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 1

10.0.1.

Y la cláusula undécima del convenio señala que "Una vez presentada la aceptación de la subvención o reformulación del proyecto, la entidad colaboradora procederá a abonar a cada asociación el importe de subvención concedido en la cuenta corriente que le haya comunicado el Cabildo de Gran Canaria". Asimismo, se afirma en esta cláusula que el importe de la subvención se abonará a las asociaciones beneficiarias en un único pago por la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria" y el nombre de la asociación beneficiaria.

Decimoséptimo.- Vista la propuesta de resolución definitiva y de ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio e instructora del procedimiento, de fecha 2 de febrero de 2022, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de subvención a los solicitantes relacionados en el anexo 1 de la misma.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 137, de 15 de noviembre de 2021). De acuerdo con el artículo 17 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Ampliación de plazos. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tercero.- Competencia. El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021. En dicho acuerdo se delega "en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para la resolución del procedimiento, así como para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que propongan los beneficiarios y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro".

Cuarto.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que "El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva".

2.- El artículo 10 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a las asociaciones empresariales relacionadas en el **ANEXO 1** de la presente, y de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a aplicación

Página 4 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8if1Pow= Página		4/13			
	= -					







SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

presupuestaria 08280 4310 480000021 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (424.000 €)**. Este importe total se distribuye del siguiente modo:

TOTAL	424.000 €
Asociaciones empresariales de parques empresariales	46.000 €
Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	378.000 €

SEGUNDO.- No conceder subvención a las solicitudes reseñadas en el **ANEXO 2** de la presente, por los motivos especificados en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y proceder al archivo de las mismas.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las acciones de promoción y dinamización subvencionables hasta el 15 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de justificación el 30 de septiembre de 2022, debiendo los gastos correspondientes a dichas acciones de promoción y dinamización estar efectivamente pagados antes del día 30 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Ampliar el periodo de los gastos corrientes relativos al funcionamiento en general de las asociaciones empresariales que se consideran subvencionables, de manera que el nuevo periodo es hasta el 15 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de justificación el 30 de septiembre de 2022, debiendo los gastos corrientes estar efectivamente pagados antes del día 30 de septiembre de 2022.

QUINTO.- Instar a todas las asociaciones empresariales beneficiarias de subvención para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación o reformulación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria. Dicha aceptación o reformulación deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/. Para la presentación de la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VII.

SEXTO.- Instar a la asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial, y a la asociación de empresarios y comerciantes zona comercial abierta León y Castillo (Aeleyca), a que presenten, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria https://sede.grancanaria.com/es, el alta de terceros, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria,

SÉPTIMO.- Dar traslado de la Resolución que se dicte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica https://sede.camaragrancanaria.org/, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

OCTAVO.- Instar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, a que proceda al pago del importe de subvención concedido a cada una de las asociaciones empresariales beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 de la presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la convocatoria, quedando condicionado dicho pago a la presentación, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, de la aceptación o reformulación de la subvención concedida.

El importe de la subvención se abonará a los beneficiarios en un único pago, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria" y el nombre de la asociación beneficiaria. Dicho abono deberá realizarse en la

Página 5 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6BlTVOeisLfM8iflPow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8iflPow= Página		5/13			
	=					







CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

cuenta corriente de cada asociación que el Cabildo de Gran Canaria le comunique a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, y al objeto de dar cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado y de las acciones contenidas en el mismo, la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria que debe emplearse, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía" es la siguiente:



"Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía"

En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa "Gran Canaria me gusta":



DÉCIMO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en los artículos 12 y 13 de la convocatoria en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza el día 30 de septiembre de 2022.

UNDÉCIMO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las normas de protección y seguridad, así como a que realicen los trámites oportunos para la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes de las acciones y eventos a realizar en el marco de la presente convocatoria.

DUODÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

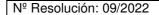
Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Página 6 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8if1Pow= Página		6/13			
	=					







SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.

10.0.1.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18 de octubre de 2021)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración General, Decreto núm. 2/2022, de 20/01/2022

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

Página 7 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6BlTVOeisLfM8iflPow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)					
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)					
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow=					
	=					





Nº Libro de Resoluciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2021, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN № 09/2022. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL	G76302488	DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA SANTA BRÍGIDA	26.400€	14.000 €	85 puntos	53,03%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	G35208388	SANTA LUCIA ZONA COMERCIAL ABIERTA PARA SOÑAR	21.000€	21.000 €	70 puntos	100%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	G35264548	VEN A TRIANEAR	21.000 €	21.000 €	62 puntos	100%
ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA)	G35657097	DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA	14.000 €	14.000 €	60 puntos	100%
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ	G35388438	DINAMIZACIÓN ZONA MESA Y LÓPEZ	21.000 €	21.000€	58 puntos	100%

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8if1Pow= Página 8/				
	l =				





CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

Graff Callaria	COMERCIO	10.0.1.				
ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS	G76080605	VIVE VALSEQUILLO	15.600 €	14.000 €	55 puntos	89,74%
DE VALSEQUILLO ASOCIADOS						
ASOC DE EMPRESARIOS DE SAN	G35621754	VIVE SAN MATEO	14.200 €	14.000 €	55 puntos	98,59%
MATEO-AESAM						
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y	G76368125	AELEYCA DINAMIZA 2021	10.000€	10.000 €	55 puntos ¹	100%
COMERCIANTES ZONA COMERCIAL						
ABIERTA LEÓN Y CASTILLO						
(AELEYCA)						
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y	G35397991	CITA EN LA CALLE	21.000€	21.000 €	48 puntos	100%
MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA						
ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS						
PALMAS DE G.C.						
ASOC DE EMPRESARIOS-	G35654615	ACCIONES DINAMIZACIÓN ZCA	21.000€	21.000 €	48 puntos	100%
PROFESIONALES ZONA SIETE		SIETE PALMAS 2021				
PALMAS (7 PALMAS)						
ASOCIACION ZONA COMERCIAL	G76183672	ILUSIONATE CON TELDE	21.000€	21.000 €	48 puntos	100%
ABIERTA DE SAN GREGORIO						
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y	G76028091	GALDAR JACOBEO 2022	21.000€	21.000 €	48 puntos	100%
DESARROLLO ECONÓMICO DE						
GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)						
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE	G35652866	FERIA DE COMERCIO DE TEROR	7.000 €	7.000 €	47 puntos	100%
ACTIVIDADES DIVERSAS DEL					,	
MUNICIPIO DE TEROR (ASETEROR)						
,						
					•	

Página 9 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow=	Página	9/13		
	=				



Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

¹ De cara a la valoración de los criterios número 1 y 2, no se han tenido en cuenta siete empresas por no acreditarse la condición de asociadas mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA	G76230077	ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE	10.000 €	10.000 €	45 puntos	100%
EL DESARROLLO RURAL,		ARTENARA 2021-2022				
TURISTICO, CULTURAL Y						
ECONOMICO DE ARTENARA						
(EDARTE)						
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS	G35571637	GUANARTEME CRECIMIENTO	21.000€	21.000 €	45 puntos	100%
EMPRESARIOS DE LA ZONA		DIGITAL				
COMERCIAL EL PILAR (AEPY)						
ASOCIACION DE PYMES DE LA	G35951524	CONSOLIDACIÓN ZONA	21.000€	21.000 €	45 puntos	100%
ZONA COMERCIAL PUERTO		COMERCIAL ABIERTA PUERTO				
CANTERAS DE LAS PALMAS DE		CANTERAS AFLUENCIA TURÍSTICA				
GRAN CANARIA						
ASOCIACION AREA COMERCIAL Y	G76195726	DINAMIZACION ZONA COMERCIAL	14.000 €	14.000 €	43 puntos	100%
EMPRESARIAL SCHAMANN		SCHAMANN				
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE	G76049600	VIVE Y DESCUBRE PLAYA DE	15.400 €	14.000 €	42 puntos	91%
PLAYA DE MOGAN		MOGAN 2021				
ASOCIACION PARA EL	G35940980	DINAMIZACION ZCA ARUCAS	21.000 €	21.000 €	40 nuntos	100%
DESARROLLO E INNOVACION DE	G35940980		21.000 €	21.000 €	40 puntos	100%
		BULEVAR 2021/2022				
LAS PYMES DE ARUCAS						
(ADIPYMES)	625006200	DINAMATA CIONI ZOA EL TADI EDO	10.000.6	40,000,0	20 1	4000/
ASOCIACION COMERCIANTES	G35986298	DINAMIZACION ZCA EL TABLERO	18.000 €	18.000 €	38 puntos	100%
MINORISTAS DE SAN BARTOLOME						
DE TIRAJANA (ACOMISABA)						
ASOCIACION EMPRESARIAL DE	G76254937	INGENIO DINÁMICO	18.000 €	18.000 €	35 puntos	100%
INGENIO CARRIZAL INCAE						
ASOCIACION COMERCIANTES	G35986298	DINAMIZACION ZCA SAN	21.000 €	21.000 €	30 puntos	100%
MINORISTAS DE SAN BARTOLOME		FERNANDO				
DE TIRAJANA (ACOMISABA)						

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

Página 10 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow=	Página	10/13		
	=	· ·			





SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.0.1.

2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvenciona r	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL	G35575646	ACCIONES DE DINAMIAZCIÓN EL SEBADAL	20.000€	18.000€	77 puntos	90%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA)	G35245588	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA	18.873,03 €	18.000 €	63 puntos	95.37%
ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAL EL GORO (AEGORO)	G35407667	PROYECTO DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2021	10.165 €	10.000€	52 puntos	98,38%

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

Página 11 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow=	Página	11/13		
	=	· ·			





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2021, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN № 09/2022. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS.

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Motivación
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE	G35901107	DINAMIZA FIRGAS 2021	Desistimiento por no responder al requerimiento realizado.
FIRGAS, PYMEFIR			
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL	G76317775	DINAMIZA LA ALDEA 2021	Desestimada por no subsanar la siguiente documentación:
ALDEANA, ASEMPRAL			 Anexo I firmado electrónicamente por el/la representante legal de la asociación empresarial.
			2. Anexo II. No se expone la información relativa a las acciones a
			realizar, de manera que permita la valoración del criterio de
			valoración "proyecto de acciones a realizar", de conformidad con el
			artículo 8 de la convocatoria.
			 Anexo III. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano
			competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante.
			4. Anexo IV. Declaración responsable.
			5. Anexo V. Certificado del secretario/a de la asociación, con el visto
			bueno del/la presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas.
			6. Anexo VI. Certificado emitido por el/la secretario/a de la asociación,
			en el que se recoja la relación de empresas vinculadas a cada uno de
			los miembros de la junta directiva.
			7. CIF asociación.
			8. Certificado sellado y firmado por el/la secretario/a de la asociación,
			relativo a la vigencia de poderes de su presidente.
			9. Certificados acreditativos de estar al corriente con Hacienda Estatal,
			Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

Página 12 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6B1TVOeisLfM8if1Pow==	Fecha	02/02/2022			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
Firmado Por	laría Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)					
	linerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía					
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6B1TVOeisLfM8if1Pow=	Página	12/13			
	=					



Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Garmen Afonso Martí



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1.

			 10. Para cada una de las empresas asociadas a la asociación, no acredita la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria. 11. Documentación acreditativa de la cofinanciación del proyecto.
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA PLAYA DEL INGLES	Desestimada por no acreditar, para cada una de las empresas asociadas, la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA MELONERAS	Desestimada por no acreditar, para cada una de las empresas asociadas, la condición de asociada mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.
ASOC PARA LA COMUNICACION NUEVAS TECNOLOGIAS Y DINAMIZACION DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS "ARUCAS MOLA"	G76370410	DINAMIZA CO.A 2021	Desestimada por obtener 30 puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, siendo esta puntuación inferior respecto a la puntuación obtenida por la asociación que circunscribe su proyecto en la misma zona comercial abierta, no pudiendo haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta (artículo 10 de la convocatoria).2

2 De cara a la valoración de los criterios número 1 y 2, sólo se han tenido en cuenta cinco empresas por no acreditarse la condición de asociada de las demás empresas mediante alguna de las formas contempladas en el artículo 9.4 de la convocatoria.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

Página 13 / 13

Código Seguro De Verificación	piF6BlTVOeisLfM8iflPow==	Fecha	02/02/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. № 02/2022)				
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/piF6BlTVOeisLfM8iflPow=	Página	13/13		
	=				

